

Corporac.^{on} de la Ciudad: Que con respecto á los dos
 primeros créditos el depositario como Mayor-domo
 de Propio acordó á solicitar al Sr. Comisario
 Int.^o de esta Ciudad se le compela á su
 pago con arreglo á lo prescrito p.^o ordenes
 dando cuenta del resultado; y con respecto
 á el ult.^o acuerdo de supresión p.^o ahora
 los procedimientos con merito á q.^o se tiene
 representado lo conducente al Sr. Int.^o
 Subdeleg.^o de Propio de la Prov.^o de Navarra
 á las varias reclamaciones q.^o ha hecho
 el citado arrendador sobre haberle vituperado
 por la villa de Estan y el Espiedo extraer
 la nieve de ellos, poros e impuestos de otros
 sucesos de contribucion p.^o las granje-
 rias q.^o puede reportarle de los arrendamientos
 de los civiles y este Ayuntamiento se dirija con el oportuno ofi-
 cio al Sr. Int.^o de esta Prov.^o la relac.^{on} de pro-
 piedad q.^o han tenido las fincas de este Propio
 en el año ult.^o p.^o q.^o sirven á la efectos con-
 tados en la contribuc.^{on} de fincas civiles
 Vea en oficio del Sr. Subdelegado Subdelegado
 de Propio y Arbitrio de la Prov.^o de Navarra
 q.^o ha oido el actual acompañando copia de
 una instancia presentada p.^o D. Antonio Ho-
 rre arrendador de Estan y de la Comedia

Pedro Civiles
 Pedro de la
 Rucay de Propio
 Comedia
 Sr. D. de la
 Sr. D. el arrend.

